



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N.º 17-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 09 de febrero de 2024, Informe N° 031-2024-MDP/GM/EMHA del 31 de febrero de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 0033-2024-MDP-OAF/SCHE del 29 de enero de 2024 del Administración y Finanzas, Opinión Legal N° 039-2024-MDP-OAJ/EPC de 26 de enero de 2024, Informe N° 020-2024-MDP-ULP-EVN del 24 de enero de 2024 de la Unidad de Logística y Patrimonio, Expediente Administrativo N° 022951 del 06 de diciembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2024, se trató como Agenda: propuesta de donación y/o transferencia de materiales, para la construcción del comedor popular Micaela Bastidas del Distrito de Pichari, solicitado por la Presidenta de Comedor Popular Sra. Maria Teresa Herrera, en atención al Expediente Administrativo N° 022951 del 06 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Informe N°020-2024-MDP-ULP- EVN de fecha 17 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, emite informe detallado de los saldos de materiales internados de las diferentes obras ejecutadas para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, concluyendo que existe saldo de materiales del proyecto “Mejoramiento del servicio deportivo y/o recreativo en el centro poblado de Catarata, Distrito de Pichari - provincia de la Convención Departamento de Cusco” según NEA N° 04-2023 y del proyecto “Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco” NEA N° 01-2023, detallando que existen 50 bolsas de cementos y 40 varillas de Fierro;

Que, con Opinión Legal N° 039-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 26 de enero de 2024, el Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar la donación de materiales de construcción, solicitado por la presidenta del Comedor popular Micaela Bastidas , para la construcción del local;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, “Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes”, apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor del "Comedor Popular Micaela Bastidas", materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	P/U	P/T	PROCEDENCIA DEL BIEN
01	Cemento portland tipo I X 42.50kg	Unidad	50	S/. 30.00	S/. 1.500.00	Proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y/o recreativo en el centro poblado de Catarata, Distrito de Pichari - provincia de la Convención Departamento de Cusco" según NEA N° 04-2023 Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la Localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 1-2023.
02	Varillas de fierro 1/2	Unidad	40	S/. 44.73	S/. 1.789.20	Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la Localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 1-2023.
TOTAL				S/ 3289.20		

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales de los saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Presidenta del Comedor Popular Micaela Batidas de la donación efectuada, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
Pag. Web.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL